



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ LLAMADO A CONCURSO

---

**VISTO:**

Que se encuentra vacante un cargo y, con la necesidad de efectuar un llamado a concurso para cubrir: **Un (1) cargo de Profesional Médico/a de Planta Especialista en CARDIOLOGÍA - 30 hs. Semanales labor**, según los términos establecido en el Capítulo XI, Artículos 102, 103, 104, 105 y 106, capítulo XII.B. Artículos 115 116,117 y 118 de la Ley 6035/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **E.E.-2023-03514165-MGEYA-DGAYDRH** se dio inicio al proceso concursal para cubrir **un (1) cargo de Profesional Médico/a de Planta Especialista CARDIOLOGÍA - 30 hs. Semanales labor para cumplir funciones en Pabellón COBO .**

Que, sin perjuicio de ello, al momento del citado proceso se encontraba vigente la Ordenanza N° 41455/86 y su modificatoria Resolución N° 375-SS-SHy F-06, su Decreto reglamentario N° 2745/87 (B.M. N° 18.047) y modificatorios, y en el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (Si.Mu.Pa.), aprobado por Decreto N° 2544/91 (B.M. N° 19.031) y sus reglamentarios.

Que a través de la Ley N° 6035 del año 2018 se aprobó el régimen aplicable de los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, derogando así la Ordenanza N° 41455/86 y toda otra norma que se le oponga.

Que por medio de la Resolución N° 141/MSGC/2019, modificada por Resolución N° 325/MSGC/2019 se estableció en su Artículo 2 que se garantizará la cobertura de cargos en los efectores de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se reglamente en su parte la Ley N° 6035 todo lo relativo a los procedimientos concursales.

Que los Art. 2 y 3 de la Resolución 325-MS-19 respectivamente, establecen la forma de designación de personal bajo la modalidad laboral transitoria prevista en el Art. 66 de la Ley 6035 y de designación del personal reemplazante de conformidad con el Art. 85.

Conforme a lo determinado se solicita el presente concurso para la cobertura de **un (1) cargo de Profesional Médico/a de Planta Especialista en CARDIOLOGÍA - 30 hs. Semanales labor para cumplir funciones en Pabellón COBO** - aprobado mediante C.A.T.A. de fecha 06/01/2023, y atento a que dicho cargo fue aprobado para la cobertura en la nueva planta quirúrgica del pabellón COBO dependiente de este Hospital.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas

**EL DIRECTOR**  
**DEL HOSPITAL “BERNARDINO RIVADAVIA”**

**DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Llamase a concurso en el marco de la de la Ley N° 6035 a través de la cual se aprobó el régimen aplicable de los Profesionales de la salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la selección de **un (1) cargo de Profesional Médico/a de Planta Especialista en CARDIOLOGÍA - 30 hs. Semanales labor, para cumplir funciones en Pabellón COBO** fijando las siguientes fechas:

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargo: Médico/a de PLANTA Especialista en CARDIOLOGIA

Profesión: Médico/a

Especialidad: CARDIOLOGIA, para cumplir funciones en Pabellón COBO

Unidad Organizativa de destino: Hospital Bernardino Rivadavia

Lugar de Inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento

Fecha de apertura: 17 de abril de 2023

Cierre de la inscripción: 28 de abril de 2023

Horario de Inscripción: 08:30 a 12:30 horas

Información General consultar la Página Web:

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Gerencia de Recursos Humanos o el área indicadas a tal fin durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

1.- DOMINE, ENRQUE MARCELO (HTAL.RIVADAVIA)

2.- RIMMAUDO, DIEGO BERNABE (HTAL. PIROVANO)

3.- GOMEZ, JORGE EDUARDO (HTAL. IREP)

SUPLENTE:

1.- LABONIA, VICENTE CAYETANO (HTAL. PIÑERO)

2.- STRUMINGER, MARCELO ISRAEL (HTAL. SANTOJANNI)

3.- SCHMIDT, ALEJANDRA DEL ROSARIO (HTAL. RIVADAVIA)

Se convocó a la Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VEEDORES: A designar por la Asociación de Médicos Municipales

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-